



Castilla-La Mancha

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DE LOS CEIP EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA, ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO PARA EL CURSO 2022/2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José Jesús Caro Sierra Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la provincia de Ciudad Real, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de 10 de octubre de 2019 (D.O.C.M. nº 208 de 21 de octubre), en la redacción dada por la Resolución de 23 de septiembre de 2021 (D.O.C.M. nº 188 de 29 de septiembre).

DE OTRA, D. Eulalio Jesús Díaz – Cano Santos - Orejón en su calidad de Alcalde Presidente de La Solana en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultades necesarias para suscribir el presente,

MANIFIESTAN

Que consideran de interés propiciar la colaboración mutua para la gestión del servicio de comedor escolar de los C.E.I.P. El Humilladero, Federico Romero, La Moheda, Romero Peña, Sagrado Corazón, Javier Paulino y El Santo del municipio de La Solana, dentro de las previsiones contenidas en el Decreto 138/2012 de 11/10/2012 (D.O.C.M. nº 202 de 16 de octubre de 2012) por el que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, y Decreto 20/2018 de 10 de abril de por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una ayuda en especie en comedores escolares públicos destinada al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla-La Mancha que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares, se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2022/2023.

Que las razones de eficacia en la mejor utilización de los recursos materiales y humanos aportados por las dos partes hacen de la figura del presente Convenio el instrumento adecuado para su logro.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la gestión del servicio de comedor escolar, modalidad de “comida de mediodía” y/o “aula matinal”, autorizado en los CEIP

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General

Bulevar del Río Alberche, s/n.

45071 Toledo

Tel.: 925 248 836

e-mail: secretariageneral.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es

supracitados, y establecer los criterios y procedimientos para una adecuada y ordenada distribución de los compromisos asumidos por ambas partes.

SEGUNDA. USUARIOS DEL COMEDOR

El servicio de comedor escolar se desarrollará durante el periodo lectivo del curso 2022/2023, prestándose al alumnado que se especifica en el Anexo A adjunto en función de la demanda prevista y disposición de instalaciones existentes.

TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Gestionar el servicio de comedor en sus apartados de compras, suministros, elaboración de comida, reparto de alimentos, atención al alumnado, percepción de las cuotas de los usuarios no gratuitos y sufragar los gastos de combustible y de limpieza de la cocina y menaje, a través de la modalidad de gestión directa o mediante la contratación del servicio con empresa del sector.
- b) Mantener las instalaciones en condiciones de uso y proceder a la devolución íntegra y en buen estado del material, menaje, mobiliario y utillaje inventariados que los centros pongan a su disposición siendo asimismo de su competencia la reparación o reposición de los elementos integrantes.
- c) Proporcionar el personal de cocina y de atención al alumnado necesario para prestar los servicios conveniados, según los requisitos y ratio establecida en el artículo 15 del Decreto 138/2012 de 11 de octubre. Para la realización de estos contratos, el Ayuntamiento funciona como entidad independiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, asumiendo los efectos y responsabilidades que puedan derivarse de la relación jurídico-laboral.
- d) Nombrar un encargado dependiente del Ayuntamiento (indicado en el Anexo B), que será responsable de la organización y funcionamiento del comedor, que colaborará con la “Comisión del servicio de comedor escolar”, en aquellas funciones que a propuesta de esta le sean encomendadas expresamente por el Consejo Escolar y recogidas en Acta anexa a este convenio.
- e) Organizar o subvencionar cursos de formación para todo el personal que preste servicio en el comedor escolar. En todo caso se asegurarán las dotaciones e idoneidad necesarias del citado personal para las funciones que van a desarrollar, conforme regulan artículos 15 y 16 del Decreto 138/2012 de 11 de octubre de 2012.
- f) Cumplir la normativa de seguridad e higiene vigentes para los comedores colectivos, indicadas en el artículo 7 de la citada norma reglamentaria
- g) Acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, que cubra durante todo el periodo de ejecución del presente convenio, los posibles daños que puedan ocasionar a terceros con ocasión de la prestación del servicio, en función del número de usuarios del mismo:
Hasta 100 comensales: 601.012,00 €.
Para más de 100 comensales, se incrementará esta cantidad porcentualmente.
- h) Incluir la realización de actividades de ocio y tiempo libre, así como actividades para el desarrollo de hábitos saludables de alimentación e higiene y conductas sociales adecuadas para una buena educación de la salud, que deberán estar

relacionadas con los diversos temas transversales del curriculum según etapas y niveles.

CUARTA. ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Consejería se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) A través de la dirección del Centro, gestionará las bonificaciones del comedor. El precio para el usuario habitual del servicio de comedor durante el curso 2022/2023, en función del servicio prestado, será el siguiente:

ALUMNOS NO BONIFICADOS (el pago lo asume el usuario)

Servicio de Comedor.- 4,65 € IVA incluido

Aula Matinal .- 2,48 € IVA incluido

ALUMNOS BONIFICADOS (el importe de bonificación lo asume la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud del Decreto 20/2018 de 10 de abril)

Servicio de comedor

Bonificación al 100 %.- el importe de la bonificación será de- 3,70 € usuario habitual / día (IVA incluido)

Bonificados al 50 % .- el importe de la bonificación será de 1,38 € día (IVA incluido) corriendo a cargo del usuario el importe de 2,32 € día, hasta completar el importe del menú 3,70 € (IVA incluido)

El aula matinal no tiene bonificación

Tal y como se indica en el artículo 24 del Decreto 20/2018 de 10 de abril, los centros docentes justificarán trimestralmente ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, mediante un certificado expedido por el Director, el empleo de los fondos librados que acredite el número de beneficiarios, identidad y tipo de ayuda. Previamente, será expedido por el Secretario del Ayuntamiento y VºBº del Alcalde, a la finalización del trimestre, la acreditación documental de realización del gasto conforme a la finalidad para la que fue concedida.

Por parte de esta Consejería, una vez examinada la documentación justificativa de la subvención, y comprobado el efectivo cumplimiento de la misma, se procederá a un primer pago por importe de las ayudas del primer trimestre lectivo del ejercicio 2022, antes del 31 de diciembre, y posteriormente se realizarán sucesivos pagos por trimestre vencido.

- b) Ceder en condiciones de uso las instalaciones para la correcta prestación del servicio, así como el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad.
- c) Nombrar un encargado docente que coordinará y supervisará la gestión formativa y pedagógica del servicio de comedor, que desarrollará entre otras las siguientes funciones:

Formar en hábitos alimenticios y sociales para una mejor educación, para la salud y la convivencia.

Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.

Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

QUINTA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio será causa de resolución del mismo.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia para el curso 2022/2023.

SÉPTIMA. COMPROMISO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN

Las partes firmantes se comprometen a intercambiar toda aquella información o documentación que, relacionada con la ejecución del presente Convenio y que pueda afectar a la misma, se produzca en el ámbito de competencia de cada una de ella

OCTAVA. REGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en los Decretos 138/2012 de 11 de octubre que regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios, y 20/2018 de 10 de abril que aprueba la concesión directa de una subvención para los alumnos de segundo ciclo de educación infantil y primaria que se encuentren en situación desfavorecida.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las personas señaladas en el encabezamiento.

EL DELEGADO PROVINCIAL

EL ALCALDE PRESIDENTE DE
LA SOLANA

Fdo.: José Jesús Caro Sierra

Fdo.: Eulalio Jesús Díaz – Cano Santos - Orejón.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General

Bulevar del Río Alberche, s/n.

45071 Toledo

Tel.: 925 248 836

e-mail: secretariageneral.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es

ANEXO A

USUARIOS DEL COMEDOR DEL CEIP EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA, ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO DE LA SOLANA.

CEIP EL HUMILLADERO

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	22	17	8	47

Fecha inicio servicio de comedor: 01/09/2022

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2023

CEIP FEDERICO ROMERO

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	53	22	29	104

Fecha inicio servicio de comedor: 01/09/2022

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2023

CEIP LA MOHEDA

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	29	19	30	78

Fecha inicio servicio de comedor: 01/09/2022

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2023

CEIP ROMERO PEÑA

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	13	24	31	68

Fecha inicio servicio de comedor: 09/09/2022

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2023

CEIP SAGRADO CORAZÓN

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	14	14	4	32

Fecha inicio servicio de comedor: 01/09/2022

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2023

CEIP JAVIER PAULINO

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	-	-	-	-

Fecha inicio servicio de comedor: 02/11/2022

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2023

CEIP EL SANTO

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	-	-	-	-

Fecha inicio servicio de comedor: 02/11/2022

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2023

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA, ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO PARA EL CURSO 2022/2023.

CURSO ESCOLAR:	2022/2023
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. EL HUMILLADERO
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	C/ CAMINO ALTAR DE LA VIRGEN Nº 1
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1		ANTONIO MORENO BELLÓN
CUIDADOR	2		2	X	
COCINERO	1		1	X	
AYUDANTE DE COCINA	2		2	X	

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO PARA EL CURSO 2022/2023.

CURSO ESCOLAR:	2022/2023
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. FEDERICO ROMERO
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	c/ CARRERA S/N
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO					
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN					
CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1		SEBASTIÁN DE LARA G ^a -CERVIGÓN
CUIDADOR	4		4	X	
COCINERO	1		1	X	
AYUDANTE DE COCINA	2		2	X	

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO PARA EL CURSO 2022/2023.

CURSO ESCOLAR:	2022/2023
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. LA MOHEDA
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	AV LA PAZ S/N
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1		Antonio Valiente Palacios
CUIDADOR	2		2	X	
COCINERO	1		1	X	
AYUDANTE DE COCINA	2		1	X	

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA, ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO PARA EL CURSO 2022/2023.

CURSO ESCOLAR:	2022/2023
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. ROMERO PEÑA
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	c/ Alhambra nº 92
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1		M ^a DEL CARMEN GARCÍA-CERVIGÓN JAIME
CUIDADOR	2		2	X	
COCINERO	1		1	X	
AYUDANTE DE COCINA	2		2	X	

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA, ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO PARA EL CURSO 2022/2023.

CURSO ESCOLAR:	2022/2023
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	C/ LOPE DE VEGA N° 1
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR-SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X			ÁNGEL CRESPO MATEOS-APARICIO
CUIDADOR	2		2	X	
COCINERO	1		1	X	
AYUDANTE DE COCINA	2		2	X	

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA, ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO PARA EL CURSO 2022/2023.

CURSO ESCOLAR:	2022/2023
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. JAVIER PAULINO
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	C/ BATALLA DEL SALADO N° 0
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1		SEBASTIÁN TERCERO RUIZ-SANTA QUITERIA
CUIDADOR	2		2	X	
COCINERO	1		2	X	
AYUDANTE DE COCINA	2		2	X	

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA, ROMERO PEÑA, SAGRADO CORAZÓN, JAVIER PAULINO Y EL SANTO PARA EL CURSO 2022/2023.

CURSO ESCOLAR:	2022/2023
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. EL SANTO
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	C/ CRUZ DE HIERRO N° 32
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO

JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1		JAVIER ESCOBAR GONZÁLEZ
CUIDADOR	2		2	X	
COCINERO	1		1	X	
AYUDANTE DE COCINA	2		2	X	